



**OEA/Ser.L/XIV.6.1
MEM/INF.2004 Add.33**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

VENEZUELA

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2003-2004**



INTRODUCCIÓN

La población de Venezuela alcanza los 25.017.387 habitantes (2004) y cuenta con una extensión territorial de 916.445 km². Los principales grupos étnicos del país son indígenas, blancos, árabes y negros. La tasa de alfabetización alcanza el 93,4%. Venezuela es una república federal que está dividida en 23 estados y un distrito federal. El Producto Interno Bruto per cápita es de US\$2.796 y tiene una tasa de inflación de 22,40% (2002). El nivel de exportaciones anuales alcanza los US\$25.860 millones, siendo esto el 36,97% del PIB (2003). Sus principales productos de exportación son: petróleo, bauxita y aluminio, acero, químicos, productos agrícolas, y manufacturas básicas.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

A. Plan Nacional Antidrogas y Comisión Nacional

Venezuela cuenta con un Plan Nacional Antidrogas 2002–2007, aprobado por el Ejecutivo Nacional, que cubre los ámbitos de reducción de la oferta, reducción de la demanda y el área internacional. Cuenta con una estrategia de descentralización de las acciones en los ámbitos nacional, estatal, regional y municipal. El país manifiesta que existe un presupuesto para el financiamiento del Plan Nacional y que la coordinación de éste es atribución de la Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas (CONACUID).

Presupuesto del Plan Nacional

Año	Presupuesto aprobado US\$	Asignación real del Gobierno Central %	Aportes Internacionales %
2002	672.147	98,14	1,86
2003	3.208.911	64,95	35,05
2004	3.246.032	51,15	48,85
Total	7.127.090		

La asignación del gobierno central para el Plan Nacional en el año 2004 registra una disminución con relación al presupuesto del 2003, como se muestra en la tabla anterior. Sin embargo, el país informa que se ha incrementado el porcentaje de la participación internacional con relación al año 2003. El presupuesto informado para las actividades de la CONACUID forma parte del presupuesto general del Despacho de la Presidencia de la República. Venezuela considera que este presupuesto es insuficiente debido a que solo permite cubrir los gastos de personal y de funcionamiento de servicios de la CONACUID.

Conjuntamente con los recursos presupuestarios de la CONACUID, el financiamiento de la implementación del Plan Nacional Antidrogas proviene de la cooperación de Ministerios del estado tales como el de Defensa, Interior y Justicia, Salud y Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, Producción y el Comercio y Relaciones Exteriores, los cuales destinan parte de su presupuesto para el desarrollo de programas a través de proyectos previstos en la estrategia nacional de la reducción de la oferta y demanda de drogas. Además, se le asignan al plan recursos originados de bienes decomisados que son puestos a disposición del Ministerio de Finanzas. El país informa que no cuenta con la cantidad asignada por área del Plan Nacional



Antidrogas debido a que los montos son concedidos de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Las políticas de prevención integral del abuso de drogas previstas en el Plan Nacional Antidrogas, dispone además, de los fondos que las empresas privadas deben destinar de su ganancia neta anual (1%) para los programas de prevención integral de sus trabajadores, de acuerdo a la obligación legal establecida en el artículo 101, párrafo único de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos (LOSEP). La CONACUID ha regulado la aplicación de dicha norma legal dictando la Providencia Administrativa sobre la creación del mecanismo de asistencia, seguimiento y supervisión técnica dirigidos a las empresas que ocupen mas de doscientos trabajadores.

La CICAD reconoce que Venezuela ha incrementado su presupuesto en la implementación de programas relacionados a la prevención y el tratamiento de las adicciones a nivel nacional, y que ha gestionado fondos para llevar a cabo investigaciones sobre la problemática en estos últimos tres años. Además nota que se ha incrementado la participación por parte de la sociedad civil en la implementación de planes y programas, de acuerdo a las políticas consagradas en el Plan Nacional.

CICAD considera que, la aplicación del artículo 101 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, donde se establece que las empresas privadas que ocupen 200 trabajadores o más destinen el uno por ciento de su ganancia neta anual a programas de prevención integral social del tráfico y consumo de drogas para sus trabajadores, es un recurso valioso en la tarea que realiza el país en el ámbito de reducción de la demanda.

La CICAD nota con preocupación que los recursos asignados para la CONACUID sean insuficientes, y que sólo permitan cubrir los gastos de personal y de funcionamiento de servicios de esta Comisión.

La CICAD reconoce el esfuerzo alcanzado por Venezuela en la implementación del Plan Nacional y alienta a que busque alternativas que acrediten fondos planificados con el fin de superar la actual situación donde los montos son concedidos de acuerdo a la disponibilidad financiera.

B. Convenciones Internacionales

Venezuela ha ratificado las siguientes Convenciones:

- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (1997).
- Convención Interamericana contra la Corrupción (1996).
- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), y sus tres Protocolos adicionales.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el Protocolo de 1972.

Además, el país ha suscrito 42 convenios bilaterales de cooperación en el marco de las convenciones internacionales, con países del Hemisferio, Europa y Asia.



La CICAD ve con satisfacción que Venezuela haya ratificado todo el conjunto de instrumentos internacionales relacionados al control del tráfico de drogas y delitos conexos previstos en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral y alienta al país a realizar el seguimiento para su efectiva aplicación en el ámbito nacional.

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Venezolano de Drogas está integrado por las áreas de estadística, investigación y documentación, siendo responsable de la sistematización y documentación de la información sobre las drogas en el país y los registros de estudios epidemiológicos realizados. Venezuela participa del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), realizando encuestas de pacientes en centros de tratamiento, de estudiantes de enseñanza superior y estudios sobre el precio de la droga a la venta, mediante el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT). El país manifiesta que las bases de datos de oferta y demanda no están instaladas en la mayoría de los estados de la República y que, con el Proyecto de Descentralización de las Políticas de Drogas de los Países Andinos, capítulo Venezuela, se pretenden subsanar las dificultades para obtener y recopilar información importante para la incorporación de nuevas fuentes primarias.

El gobierno venezolano distribuye información sobre drogas al público general por diferentes medios y se encuentra en la fase de inventario de las fuentes primarias de información a través de las comisiones regionales (CORECUID) ya conformadas. Asimismo, se están creando nuevas CORECUID en los estados donde no existen y, una vez finalizado este proceso, se estima que la recolección de la información será más efectiva, con lo que se realizarán informes de calidad con relación al tema de reducción de la demanda de drogas.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Venezuela en la creación de nuevas CORECUID a nivel regional, las cuales apoyan la política antidrogas del país al reunir nuevas fuentes primarias de información.

Asimismo, la CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Venezuela en la tarea de recopilación, análisis y divulgación de información sobre la problemática de las drogas.

RECOMENDACIÓN:

1. **INSTALAR UN SISTEMA NACIONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE DROGAS Y CONSIGNAR ESTA INFORMACIÓN EN UNA BASE DE DATOS UNIFICADA.**

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

El sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas cubre los sectores claves de la población y se dirige a escolares y estudiantes universitarios, niños y adolescentes de y en la calle, menores transgresores, adultos, mujeres, reclusos, trabajadores e indígenas. La incorporación de programas dirigidos a grupos indígenas, realizada durante el período de evaluación 2003-2004, cumple una recomendación de la Segunda Ronda de Evaluación del MEM y registra 3.367 beneficiarios. Además, Venezuela menciona que hubo un aumento en la población objetivo de los diferentes programas preventivos. En el año 2002, hubo 1.457 participantes en edad preescolar y en el período de evaluación 2003-2004 se registraron 14.090. En cuanto a la intervención en la población escolar primaria y secundaria se registró un



aumento de 51% aproximadamente. Destaca, también, un incremento en los programas preventivos orientados al lugar de trabajo, señalando que 23 empresas del sector privado y 79 del sector público utilizan estos programas. El sistema bancario ha incorporado 9 planes integrales de prevención, donde participan los trabajadores y sus familiares. El país manifiesta que tiene limitaciones para recolectar información descentralizada en algunos estados, y que existen organizaciones y fundaciones dispersas que no reportan sistemáticamente sobre sus programas y los resultados de su ejecución. Además, informa que existe una escasez de instituciones y de profesionales capacitados en el tema de prevención del abuso de drogas.

Venezuela reporta que cuenta con una metodología que incluye criterios técnicos e instrumentos unificados para el registro, actualización, presentación de proyectos y diseño de planes operativos en base a los lineamientos del Plan Nacional Antidrogas, así como de mecanismos de evaluación y seguimiento de informes de gestión desarrollados por las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales. Estos mecanismos son difundidos a nivel nacional, a través de las Comisiones Regionales y Municipales, las cuales se encargan de distribuir la información a las organizaciones que se encuentran laborando en las áreas de prevención integral, tratamiento, rehabilitación y reincorporación social, de los estados y municipios, garantizando así la implementación de un método de comunicación interinstitucional descentralizada. Luego, esta información es presentada a la Comisión Nacional, que es el ente encargado de otorgar la acreditación a través de la asignación de un número de registro, el cual debe renovarse anualmente con la presentación de informes de resultados de proyectos ejecutados.

Junto a los demás miembros de los Países Andinos, se está desarrollando el Proyecto "Descentralización de las Políticas Públicas en el Ámbito de Reducción de la Demanda", con el apoyo técnico y financiero de la CICAD/OEA. Se destaca que dicho proyecto se encuentra en fase de implementación, con el objetivo de seguir fortaleciendo los procesos de control y acompañamiento de la gestión de los planes operativos del Plan Nacional Antidrogas.

El país informa que ha identificado el consumo de heroína como una nueva tendencia, cuya vía de administración es principalmente por inhalación.

Venezuela indica que, en el período de evaluación 2003-2004, ha incrementado en un 50% los cursos breves de capacitación dirigidos a 33.600 profesionales y técnicos con ingerencia directa en las áreas de reducción de la demanda. Informa que está incorporado al Curso de Maestría Iberoamericana en Drogodependencia brindado por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, cuya primera cohorte está en curso. Señala que la Universidad Central de Venezuela incluye en el currículo de algunas disciplinas la materia de prevención y tratamiento, y se encuentra en la fase de diseño la creación de una cátedra de drogas en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, orientada a la formación de docentes. Asimismo, está aceptado el proyecto "Hogares Crea" de Venezuela con el fin de orientar la formación de profesionales en diferentes disciplinas relacionadas a la reducción de la demanda.



Programas de Prevención Dirigidos Poblaciones Específicas Durante los Años 2003 - 2004

Población Objetivo	Número de participantes	Tipo de programa
1. Escolares y estudiantes universitarios		
Preescolar (3 a 6 años)	14.090	Programas de Prevención Integral: desarrollo de habilidades para el fortalecimiento de los factores de protección y valores
Primaria (7 a 12 años)	73.611	Prevención Integral en las Escuelas: informativo y de desarrollo de habilidades, promoción de la salud
Secundaria (13 a 18 años)	80.757	Estrategia Pedagógica de Prevención Integral: formativo y de desarrollo de habilidades
Terciara (nivel universitario):	807.721	Estrategias de Intervención en Materia de Drogas en el Ámbito Universitario: formativo
2. Programas comunitarios para jóvenes (no-escolarizados)		
Niños trabajadores (entre 8 y 17 años)	600	Prevención integral del consumo de drogas y capacitación laboral
Niños de la calle/ abandonados (entre 6 y 18 años)	262	Tratamiento: desintoxicación, reducción de situaciones de riesgo, reinserción escolar – familiar
Menores Transgresores	24	Promoción de la salud en materia de drogas
3. Programas comunitarios para adultos	42.489	Prevención Integral: reducción de factores de riesgos y reforzamiento de factores de protección. Formación de Mediadores para la Prevención
4. Mujeres	14.256	Promoción y formación en valores como factor de protección para la prevención del consumo de drogas
5. Grupos indígenas	3.667	
6. Lugar de trabajo	79 Dependencias Gubernamentales (sector público).	
	23 compañías del sector privado.	
7. Reclusos	200	Capacitación y desarrollo de habilidades Acompañamiento terapéutico a reclusos consumidores y traficantes de drogas Rehabilitación y reinserción social
8. Otros grupos en riesgo		
Hijos de trabajadores	3.580	En el marco de los programas de prevención integral en el ámbito laboral, se desarrollan proyectos informativos y de desarrollo de habilidades y destrezas
Personas con problemas psicosociales	2.933	Centro de Prevención Integral asistencial, dirigido a personas que presentan problemas de índole psicosocial, problemas de conducta y situaciones de riesgo en general
Personas Especiales	35	



El país informa que se ha producido un incremento en los programas con evaluación de impacto realizados por instituciones públicas y universidades con relación a los datos informados en la Segunda Ronda de Evaluación 2001-2002. Sin embargo, manifiesta que algunas instituciones no manejan criterios uniformes en cuanto a las variables que son importantes comparar en un tiempo determinado. Fueron supervisados 32 establecimientos de atención ubicados en la Región Capital, determinándose que los establecimientos públicos y privados ofrecen servicios en cuatro niveles de atención fundamentales: desintoxicación, ambulatorios, internación parcial y comunidades terapéuticas. El nivel de profesionalización de los recursos humanos es variable, según se trate de instituciones de corte religioso o de una atención especializada en dependencia de drogas.

El país informa que entre los componentes del Plan Nacional Antidrogas 2002-2007, se da gran énfasis en todas las áreas a la evaluación, incluyendo la evaluación de impacto en los distintos proyectos. El diseño y el manejo de indicadores de impacto se han incluido en la documentación de presentación de proyectos, tanto en el área de capacitación a nivel central, regional y local, como en los proyectos relacionados con sistemas de información. Además, en los convenios establecidos con instituciones de educación superior, se pone énfasis al fortalecimiento del componente de evaluación como herramienta clave para los trabajos de investigación relacionados a cursos de postgrado (especialización, maestría, doctorados, maestría On-Line, entre otros)

La CICAD reconoce los avances de Venezuela en la creación de oficinas regionales de CONACUID para trabajar el tema de la diseminación y recolección de información y de la descentralización, poniéndose en marcha una metodología para distribuir la información a las organizaciones que se encuentran laborando en las áreas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reincorporación social, de los estados y municipios.

La CICAD observa que se han efectuado importantes avances en el ámbito del desarrollo de programas de prevención dirigidos a poblaciones claves y alienta a que estos programas sean sostenidos en el tiempo para una efectiva evaluación de proceso e impacto.

B. Tratamiento

Desde el 15 de octubre del año 1997, Venezuela cuenta con las normas obligatorias de funcionamiento de establecimientos públicos y privados de atención a personas dependientes de drogas. La Comisión Nacional Contra el Uso Ilícito de las Drogas y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social realizan la acreditación de las instituciones, que son supervisadas en comisiones conjuntas y evaluadas anualmente en la calidad de los servicios ofrecidos.

El país informa que cuenta con 12 programas públicos y 19 privados para pacientes ambulatorios. Además, tiene 7 programas públicos y 42 privados para pacientes internados y una institución privada de atención clínica psiquiátrica, que atienden a adultos y menores de ambos sexos. Venezuela informa que existen servicios públicos y privados de tratamiento por consumo de drogas, con cobertura municipal, regional y nacional.

Número de Servicios de Tratamiento por Consumo de Drogas

Servicios	Público	Privado
Desintoxicación	2	5
Tratamiento y rehabilitación	18	61
Reinserción Social y Seguimiento	2	2
Grupos de Autoayuda	-	20



En cuanto a las modalidades de atención en Venezuela se ha venido dando un proceso de diversificación de la oferta de tratamiento, con la disponibilidad de programas ambulatorios, semi-residenciales y residenciales que, dependiendo de la ubicación geográfica, pueden tener un perfil más orientado hacia actividades de tipo agropecuaria, de capacitación en artes, u oficios, así como también en aspectos reeducativos ó de nivelación académica. Existen también programas que funcionan como unidades ó servicios especializados integrados a un hospital ó servicio ambulatorio de psiquiatría.

El país informa que fueron creados, en el año 2003, dos nuevos programas de tratamiento y que los 80 programas actualmente registrados en CONACUID cubren la demanda nacional. Se revisaron los procesos de supervisión de las instituciones, lo que impulsó a la revisión de los servicios de los centros que realizan programas sistemáticos de reinserción social y seguimiento, notándose que ha habido una disminución en el número de este tipo de instituciones. Venezuela comunica que se está diseñando el Sistema Nacional de Tratamiento, Rehabilitación y Reincorporación Social, que se llevará a cabo como prioridad, para integrar, interconectar y preparar los establecimientos del país para el tratamiento del uso, abuso, y dependencia de drogas para que funcionen de manera eficaz.

El Plan Nacional Antidrogas 2002-2007, establece como área prioritaria el abordaje integral en el tratamiento de la dependencia de drogas y radica en el desarrollo del Sistema Nacional de Tratamiento. En este sentido se reforzó la planta de técnicos de la CONACUID con un asesor experto en el área, y se delimitaron tareas específicas para el avance del Plan de Tratamiento 2004.

Venezuela informa que como componentes de este plan, se inició la realización de un diagnóstico de la situación de tratamiento en el ámbito nacional, para lo cual se diseñó un instrumento de recolección de información, el cual fue distribuido a todas las coordinaciones regionales. Además, se inició un plan de capacitación de recursos humanos, habiéndose realizado el primer taller correspondiente a las regiones Metropolitana, Vargas y Miranda.

La evaluación de la calidad de la atención de los establecimientos está contemplada como una actividad dentro del Sistema nacional de tratamiento. En cuanto al proyecto Sistema Nacional de Tratamiento, el mismo cuenta con recursos aprobados, provenientes del fondo de bienes productos del decomiso de drogas, para la ejecución de los talleres de capacitación.

La CICAD reconoce el avance logrado al definir la instancia técnico-administrativa responsable de coordinar en el ámbito nacional y regional todas las acciones relativas al desarrollo del sistema de supervisión y evaluación de la calidad de atención en los establecimientos de tratamiento en el ámbito nacional. También se reconocen los avances en el funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Tratamiento, que incluye los componentes de tratamiento y capacitación, los cuales forman parte de uno de los componentes del Plan Nacional Antidrogas 2002-2007.

La CICAD observa con interés el proceso de diversificación de la oferta de tratamiento dependiendo de la ubicación geográfica para la modalidad aplicada, ya que esto permite adecuar los servicios a la necesidad de la población demandante, reconociendo los esfuerzos del país en su implementación en el marco del Sistema Nacional de tratamiento.

C. Estadísticas sobre Consumo

El país proporciona los datos del estudio epidemiológico en población de estudiantes realizado en noviembre de 2001 y los resultados del indicador de demanda de tratamiento especializado



en materia de drogas, correspondiente a 2003. Este último, proveniente de 11 centros de tratamiento, refleja solamente una situación parcial de la realidad nacional, e informa que la edad de inicio del consumo de drogas es a partir de los 10 años, con mayor prevalencia entre las edades 15 a 19 años, e indica que la marihuana es la droga de inicio, seguida por el alcohol, el clorhidrato de cocaína, el tabaco y el crack. Asimismo, informa que el grupo de mayor prevalencia en el consumo es de sexo masculino, predominando la vía inhalatoria.

No se proporcionó información más actualizada sobre investigaciones realizadas en la población general. Sin embargo, Venezuela comunica que cuenta con los recursos gestionados de la cooperación con la Unión Europea para la ejecución de encuestas en hogares sobre consumo de drogas a nivel nacional, y del mismo modo, el Proyecto "Estudio Epidemiológico sobre el Uso de Sustancias Psicoactivas en la Población Escolar", con el apoyo técnico y financiero de la CICAD/OEA.

Un estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas en estudiantes de educación superior a nivel nacional fue realizado durante los meses de noviembre y diciembre de 2003, en donde participaron 11 universidades tanto públicas como privadas del país, con lo que se abarcó una población de 11.172 estudiantes. Este estudio aborda el tema de la percepción de jóvenes con respecto al riesgo asociado al consumo de drogas. Los resultados de este estudio evidencian que a la mayoría de los jóvenes a quienes se les aplicó la encuesta consideran muy grave el consumo de drogas, ya que relacionan el uso de las mismas como un alto riesgo a la salud y a la sociedad.

Venezuela no ha realizado estudios sobre estimaciones nacionales actualizadas de morbilidad y mortalidad relacionadas con el consumo de drogas, tampoco datos sobre las relaciones entre los crímenes y accidentes. El país informa que se está buscando implementar proyectos para superar las actuales dificultades de orden logístico y tecnológico para obtener y organizar la información. A tal efecto se está elaborando el proyecto de casuística de muertes relacionadas con el consumo de drogas, en el que se incluye una metodología de recolección y manejo de la información que será utilizada para el diseño del mecanismo de recolección de información en los hospitales del área metropolitana de Caracas, donde se implementará la fase piloto del proyecto.

CICAD reconoce los esfuerzos de Venezuela en su gestión para actualizar los datos de prevalencia de consumo de drogas en la población general y escolar esperando a corto plazo los resultados de los mismos como insumo importante de aporte al conocimiento de la problemática en el país, que contribuirá principalmente en los programas de reducción de la demanda basados en la evidencia.

RECOMENDACIONES:

2. REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL ESCOLAR SOBRE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS, FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN.
3. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE MORBI-MORTALIDAD RELACIONADO CON EL CONSUMO DE DROGAS.
4. REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.



III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Venezuela informa que los cultivos ilícitos se han presentado en forma circunstancial, y por lo tanto manifiesta que no tienen mayor relevancia, razón por la cuál el país no ha desarrollado proyectos de desarrollo alternativo en el período de evaluación 2003–2004. En el país no se han detectado cultivos bajo techo de marihuana, ni laboratorios ilícitos de drogas orgánicas y sintéticas. Informa además, que ha observado la intención de grupos delictivos transnacionales dedicados a la siembra de cultivos ilícitos de coca de desplazar dichos cultivos hacia Venezuela.

De acuerdo con la información proporcionada por el país, se han identificado nuevas tendencias en la introducción del éxtasis que han hecho crecer la oferta y demanda de estas drogas. Se han realizado 2 incautaciones de éxtasis por un total de 16.010 pastillas en el año 2002, y 14 incautaciones por 62.302 pastillas en el año 2003.

Venezuela está adoptando medidas para diagnosticar el impacto del consumo de nuevas sustancias psicoactivas. Además, se activó un Comité de estrategia en el área de reducción de la oferta, que en el año 2003 permitió realizar una evaluación de las amenazas, y la adopción de nuevos planteamientos estratégicos y tácticos por parte de las fuerzas de seguridad.

El análisis de los procedimientos efectuados por la Fuerza Antidrogas del país ha permitido determinar nuevas tendencias en el fenómeno global del desplazamiento de las drogas. Es así como se han podido detectar nuevas rutas del tráfico ilícito. Estas rutas pasan por los llanos centrales de Venezuela, para luego continuar el tráfico hacia el Caribe. El país informa además que se está desarrollando un Plan de Trabajo conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas Contra el Delito y la Droga (ONUDD), en el marco del Programa de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, sección para América Latina y el Caribe.

La CICAD ve con preocupación el desplazamiento de cultivos de coca en el territorio venezolano, y observa con interés el desarrollo del Plan de Trabajo conjunto con la ONUDD para el monitoreo de los cultivos ilícitos.

CICAD ve con preocupación la nueva tendencia de introducción de éxtasis en la modalidad de tráfico y consumo en el país y le insta a seguir profundizando en el control de las nuevas rutas de tráfico ilícito de drogas que pasan por los llanos centrales de Venezuela y que continúan hacia el Caribe.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

Productos Farmacéuticos

El país informa que las entidades encargadas de controlar y prevenir el desvío de todos los productos farmacéuticos establecidos en las convenciones internacionales son CONACUID y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social. El país cuenta con un mecanismo cualitativo para evaluar la efectividad de las entidades nacionales en el sector comercial de salud, y la distribución y uso por parte de los profesionales autorizados. Asimismo, Venezuela está en proceso de implementar un sistema automatizado para el control de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, para sustituir el control manual actual. Por otro lado, existe poco personal para realizar fiscalizaciones a los establecimientos autorizados para el expendio, comercio y distribución de estos productos, y además, no se cuenta con un mecanismo óptimo para compilar la información que existe en



las regiones. Venezuela cuenta con normas legales para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos.

**Sanciones aplicables contra el desvío
de Productos Farmacéuticos**

Sanciones penales		Sanciones civiles		Sanciones administrativas	
Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
14 años	20 años	Suspensión de registro	Cierre de la empresa	Multa de 100 días de salario mínimo urbano	Multa de 300 días de salario mínimo urbano

Además del tiempo que se emplea para el otorgamiento o negación de los permisos que requieren los laboratorios farmacéuticos, droguerías, casas de representación y farmacias para importar, exportar, fabricar o distribuir sustancias estupefacientes o psicotrópicas, el país informa que existe un procedimiento bastante riguroso que debe ser cumplido. Esta rigurosidad es un criterio de evaluación para medir el nivel de seguridad y efectividad de los controles.

CICAD reconoce que Venezuela se ha esforzado en elaborar y poner en funcionamiento una serie de mecanismos e instancias de control de las operaciones de importación y exportación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Sustancias Químicas Controladas

Las instituciones encargadas de controlar y prevenir el desvío de las sustancias químicas controladas son CONACUID, el Ministerio de Producción y Comercio, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, la Guardia Nacional y Aduanas. El país controla 31 de las sustancias químicas incluidas en las listas de las Convenciones Internacionales de las Naciones Unidas y del reglamento modelo de la CICAD.

El país informa que se ha fortalecido la coordinación operativa de las entidades nacionales, ya que se trabaja a través de un Comité Interinstitucional bajo la supervisión y dirección de CONACUID. Este Comité fue el responsable por la inclusión de la urea y los disolventes como sustancias químicas que deben estar bajo control. El país informa que todavía está pendiente la aprobación de la reforma de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, la cual contiene un capítulo de control de químicos.

En cuanto al desvío de sustancias químicas, se registran datos ilustrados en la tabla que se presenta a continuación. La CONACUID tiene implementado un proceso de aplicación de sanciones por el desvío de sustancias químicas controladas. El método habitual que se utiliza para desechar sustancias químicas controladas es la incineración. Las sustancias con fines terapéuticos o de investigación, por medio judicial y firma del Ministerio Público, se entregan al Ministerio de Salud y Desarrollo Social.



Incautaciones de Sustancias Químicas Controladas

Sustancias químicas controladas	Número de incautaciones			Unidad de medida	Cantidades incautadas		
	2002	2003	2004		2002	2003	2004
Thinner	-	1	1	Lts.	-	81.722	1.600
Butil glicol	-	1	-	Lts.	-	69.810	-
Tolueno	-	2	1	Lts.	-	70.044	13.094
Gasolina Blanca	-	1	-	Lts.	-	67.600	-
Solin	-	1	-	Lts.	-	56.800	-
Varsol	-	1	-	Lts.	-	48.360	-
Acetona	4	1	-	Lts.	285.577,16	34.905	-
Metanol	-	1	-	Lts.	-	28.000	-
Amoniaco	2	1	1	Lts.	3.024,53	26.400	700
Amoniaco en Solución	-	-	3	Kg.	-	-	3.904,50
Xileno	-	1	-	Lts.	-	18.915	-
Acetato de Butilo	-	1	-	Lts.	-	14.235	-
Alcohol Isopropilico	-	1	-	Lts.	-	10.335	-
Acetato de Etilo	2	1	2	Lts.	10.490,56	6.240	2.466,90
Solventes Líquidos	-	1	-	Lts.	-	1.950	-
Solventes Solidos	-	-	1	Kg.	-	-	7.701,50
Alcohol Industrial	-	1	-	Lts.	-	1.560	-
Metil Etil Cetona (MEK)	2	-	-	Lts.	10.164,15	-	-
Acido Clorhídrico	3	-	7	Lts.	4.351,73	-	116.653,28
Éter Etilico	1	-	-	Lts.	121	-	-
Ácido Sulfúrico	2	-	2	Lts.	27,82	-	27.736,05
Bicarbonato de Sodio en Solución	1	-	-	Lts.	6	-	-
Bicarbonato de Sodio	1	-	2	Kg.	2,50	-	2.920,12
Carbonato de Calcio	1	-	-	Kg.	10.000	-	-
Carbonato de Sodio	2	-	2	Kg.	1.029.08	-	14.816
Permanganato de Potasio	-	-	1	Kg.	-	-	10.000
Hidróxido de litio	-	-	1	Kg.	-	-	50.000
Hidróxido de Potasio	-	-	1	Kg.	-	-	50.000
Urea	-	2	11	Kg.	-	1.151.000	663.586,50
Total	21	18	36	Total lt.	313.762,95	536.876	162.250,23
				Total kg.	11.031.58	1.151.000	802.928,62

Venezuela cuenta con normas legales para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. En el nivel de distribución y uso, se ha denunciado el robo de estas sustancias a las autoridades correspondientes y se están realizando actividades de inteligencia para detectar los grupos que realizan estas acciones.

Aplicación de Sanciones Penales en Casos de Desvío de Sustancias Químicas Controladas

Año	Número de incautaciones	Sanción Penal aplicada por desvío	Casos de desvíos sin sentencia definitiva
2002	22	1	No informado
2003	18	No informado	5
2004	1	No informado	No informado

El país informa que está en proceso de implementar el Sistema Nacional de Base de Datos (NDS) de las Naciones Unidas para el control de drogas, sustancias químicas y precursores, el cual permitirá contar con un control administrativo más riguroso que facilitará hacer el seguimiento de dichas sustancias. Este proyecto cuenta con un plan de acción para su implementación que está



dividido en seis fases. Durante el período de evaluación 2003-2004, se han ejecutado cuatro de estas fases (capacitación, configuración del sistema, traducción del manual, y definición del presupuesto). Es importante destacar que la ejecución de las dos últimas fases (instalación del sistema en aduanas y demás instituciones competentes) estaba prevista para los últimos meses de 2004, pero debido a remodelaciones y fortalecimiento de la infraestructura de la CONACUID, fue postergada.

Venezuela realiza notificaciones previas a la exportación de las sustancias químicas que se controlan en el país. La tabla que se presenta a continuación muestra los datos relacionados a las notificaciones previas emitidas y recibidas por el país en los años 2002-2004.

Número de Notificaciones Previas Emitidas, Recibidas, Respondidas a Tiempo y Rechazadas por el País en el Período 2002 -2004

Año	Número de notificaciones previas emitidas	Número de notificaciones previas recibidas	Número de notificaciones previas recibidas respondidas a tiempo	Número de notificaciones previas rechazadas por el país
2002	59	24	12 (50%)	5
2003	57	32	28 (87,5%)	15
2004 (enero)	12	4	4 (100%)	0

El país ha aumentado el número de notificaciones previas a la exportación recibidas que fueron respondidas a tiempo en los últimos tres años. Informó que han existido notificaciones que fueron investigadas ó rechazadas por detectarse que provenían de empresas que pretendían hacer importaciones sin el respectivo permiso.

CICAD observa con preocupación la denuncia de robo de sustancias químicas a las entidades autorizadas y alienta al país para que fortalezca las actividades de inteligencia para detectar los grupos que realizan estas acciones.

CICAD reconoce el trabajo de gestión para la aprobación de la reforma de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos, la cual contiene un capítulo de químicos, logrando introducirla en la agenda legislativa y espera en la brevedad su aprobación.

RECOMENDACIONES:

5. FINALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BASE DE DATOS (NDS) PARA EL CONTROL DE DROGAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRECURSORES.
6. ACTUALIZAR LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Conforme a los datos presentados por el país en la tabla expuesta a continuación, se informa comparativamente que en el año 2002 las incautaciones de heroína, cannabis, pasta básica de cocaína y crack, superan al año 2003. En este año las incautaciones de cocaína y éxtasis superan a las practicadas en el año 2002.

Cantidad y Volumen de Drogas Ilícitas Incautadas

Tipo de droga	Numero de incautaciones		Volumen incautado	
	2002	2003	2002	2003
Heroína (Kg)	77	127	562,95	443,46
Sales de cocaína (Kg)	879	993	17.790	32.249,10
Crack (Kg)	487	256	38,94	11,02
Éxtasis (Pastillas)	2	14	16.010	62.302
Pasta Básica de Cocaína (Kg)	196	265	109,72	79,46
Cannabis (hierba) (Kg)	584	597	20.919,61	9.588,90

El número de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito y posesión de drogas en el año 2003 bajó con relación a los datos del año 2002, como muestran las tablas presentadas a continuación.

Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

	Personas detenidas	Personas procesadas	Personas condenadas
2002	2.194	1.925	432
2003	1.302	596	265

Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por Posesión Ilícita de Drogas

	Personas detenidas	Personas procesadas	Personas condenadas
2002	2.392	1.961	117
2003	2.509	1.480	240

La posesión para el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas es considerada ilegal en Venezuela. Sin embargo, la legislación despenaliza la posesión para el consumo personal y el consumidor queda sujeto a medidas de seguridad que pueden ser: Internación en centros de rehabilitación de terapia especializada, cura ó desintoxicación, rehabilitación social, libertad vigilada ó seguimiento, y expulsión del territorio de la República cuando se trata de un extranjero no residente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOSEP), el país informa que la dosis personal para el consumo es hasta dos gramos en los casos de cocaína y sus derivados, compuestos ó mezclas, con uno ó varios ingredientes; hasta veinte gramos en los casos de cannabis. En los casos de otras sustancias estupefacientes ó psicotrópicas, el Juez considerará las cantidades de acuerdo a su naturaleza, presentación habitual y pureza.



Venezuela informa que la aplicación de mecanismos de intercambio de información y colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control de tráfico ilícito de drogas ha fortalecido las técnicas de inteligencia e investigación, observándose que el volumen de las incautaciones de estupefacientes, en el año 2003, superaron en un 81% a las realizadas en el 2002. Por otro lado, afirma que existe la necesidad de consolidar esfuerzos para el fortalecimiento del Centro de Información de Drogas (CINADRO) y que de esa manera se pueda asegurar un efectivo intercambio de información.

El país informa que realizó una solicitud de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas en el año 2002, la cual fue atendida el mismo año. Asimismo, recibió 29 solicitudes de cooperación judicial durante los años 2002 y 2003, y respondió a 6 de las solicitudes.

La CICAD alienta a Venezuela a seguir fortaleciendo el CINADRO con miras a afianzar la coordinación entre las instituciones responsables del cumplimiento de la ley en el país.

B. Armas de Fuego y Municiones

Venezuela cuenta con normas legales y reglamentarias nacionales que tipifican el comercio, importación, fabricación, porte, posesión, suministro y ocultamiento ilícito de armas de fuego. Además, posee normas para prevenir el desvío de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con sanciones que van de 2 a 4 años de prisión, comisos y multas.

El país informa que la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA) es la entidad nacional encargada del mantenimiento de registros de armas de fuego, municiones y explosivos, así como de la concesión y cancelación de licencias y permisos de importación, exportación y tránsito de los mismos, su confiscación y decomiso, del intercambio de información con entidades nacionales y extranjeras, y de proporcionar capacitación y asistencia técnica.

En Venezuela, DARFA es la entidad responsable de compartir información referente a las importaciones y exportaciones de armas de fuego, municiones y explosivos, de la supervisión y fiscalización de empresas autorizadas para la comercialización de armas y municiones, y de la autorización, supervisión y fiscalización de las empresas de vigilancia privada. La Dirección de Resguardo Nacional tiene la responsabilidad de compartir información referente al control aduanero de importaciones y exportaciones de armas, municiones y explosivos. Ambas entidades, en consecuencia, son responsables del intercambio de información y, por medio de un comité interinstitucional, realizan operaciones y capacitaciones conjuntas, contando con un sistema de información interinstitucional que mantiene registros de importaciones y exportaciones de armas de fuego, municiones y explosivos por diez años. Este sistema no registra información referente a cargamentos de armas, municiones y explosivos en tránsito.

El país informa que no cuenta con un mecanismo formal para evaluar la efectividad de las entidades nacionales para controlar el movimiento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y de prevenir su desvío.

Venezuela estima que la tecnología con que cuenta DARFA es insuficiente y que es necesario mejorar la capacitación de los funcionarios de las instituciones responsables para asegurar un intercambio oportuno de información.

En Venezuela la marcación de armas de fuego es obligatoria, y se realiza al momento de ser fabricadas o importadas.



El país informa que durante el año 2002 se realizaron 2.388 arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas, en donde fueron decomisaron 24 armas de fuego y 1.782 municiones. Igualmente, durante el año 2003 se realizaron 2.187 arrestos por delitos relacionados con el tráfico de drogas en donde 25 armas de fuego y 1.058 municiones fueron decomisadas. Para prevenir que las armas de fuego y municiones decomisadas retornen al mercado ilícito, estas son destruidas. Venezuela reporta asimismo que no tiene información sobre explosivos decomisados en los años 2003 y 2004 que estén relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

El país no cuenta con un sistema estadístico que permita determinar el número de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos relacionados con el tráfico de armas de fuego y explosivos.

El artículo 19 de la Ley sobre Armas y Explosivos establece que las sustancias explosivas que se importen sin haber llenado previamente las formalidades prescritas en dicha Ley, caerán en pena de comiso. La Dirección de Armamento del Ministerio de la Defensa es la entidad depositaria de las armas y explosivos que caen en pena de comiso, según lo establecido por el artículo 42 del Reglamento de la Ley sobre Armas y Explosivos. Durante los años 2002 y 2003 no se ha negado el embarque de ningún cargamento de armas de fuego, municiones, o explosivos por falta de licencia.

Venezuela ha identificado la utilización de armamento más sofisticado y de mayor capacidad para la protección personal de los traficantes y los cargamentos. Es así como se viene empleando el fusil de asalto R-15, FAL calibre 7,62mm, fusiles M-16, pistolas Glock, pistolas Sig-Sauer y granadas de mano.

Durante los años 2002–2004 Venezuela no ha realizado solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego, municiones o explosivos a otros países.

CICAD observa con preocupación que el país no cuente con una plataforma informática y de telecomunicaciones necesaria para asumir con eficiencia el intercambio de información en materia del comercio, importación, fabricación, porte, posesión, suministro y ocultamiento ilícitos de armas de fuego, explosivos y municiones. Se insta además al país, a tomar los recaudos necesarios para capacitar a los funcionarios de las instituciones responsables.

RECOMENDACIONES:

7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA ESTADÍSTICO QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.
8. INCREMENTAR LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
9. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL, CON TECNOLOGÍA ADECUADA, MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVA O FACILITE EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE SU DE CONTROL.



C. Lavado de Activos

Venezuela informa que tipifica el delito de lavado de activos (legitimación de capitales), contemplando al tráfico ilícito de drogas como delito precedente. En Venezuela se puede iniciar un proceso por delito de lavado de activos a quien hubiese sido condenado por un delito determinante. En la legislación vigente no se contempla al lavado de activos como un delito autónomo. El país cuenta con normas que imponen a las instituciones financieras y a otros sujetos la obligación de informar sobre transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. Sin embargo, las normas legales nacionales no se aplican a inmobiliarias, abogados, notarios, contadores, ni para movimientos de dinero en efectivo ó títulos y valores a través de fronteras. Se manifiesta que en la actualidad la Asamblea Nacional está discutiendo el proyecto de Ley Contra la Delincuencia Organizada, el cual contiene disposiciones orientadas al combate del lavado de activos.

Venezuela informa que se ha elaborado un Proyecto de Providencia Administrativa, dirigida a los sectores Hípico, Hotelero, de Loterías y Automotriz, el cual contempla la obligación por parte de estos sectores de implementar un sistema de prevención y control contra la Legitimación de Capitales. Esta providencia será publicada oficialmente próximamente. También que se ha iniciado consulta con los Colegios Profesionales de Abogados y Contadores Públicos, a los fines de implementar un sistema de prevención de la Legitimación de Capitales para estos sectores. Actualmente los Notarios y los Registradores remiten a la CONACUID una planilla contentiva de los datos de toda enajenación que supere los diez millones de bolívares (aproximadamente US\$5.200).

El país informa que no cuenta con una legislación actualizada en materia de lavado de activos, sin embargo, la ley Orgánica contra la delincuencia Organizada se encuentra en una segunda discusión para su aprobación en la Asamblea Nacional y consta de 150 artículos. En dicho proyecto de Ley Orgánica se contempla el concepto de delito autónomo para la Legitimación de Capitales y, en consecuencia, se han tomado 29 delitos graves como delitos previos o antecedentes de la Legitimación de Capitales, tomados del documento básico de las Naciones Unidas sobre Delincuencia Organizada, en el cual están contemplados los delitos de tráfico de armas de fuego, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución pornografía, secuestro, extorsión, delitos contra la administración, terrorismo y su financiamiento y fraude.

El país informa que en el año 2003 se observó una disminución en la cantidad de reportes de actividades sospechosas debido al control del cambio de la moneda.

**Cantidad de Reportes de Transacciones
Sospechosas y sus Resultados**

Año	Nro de transacciones sospechosas reportadas	Nro de investigaciones realizadas	Procesos iniciados	Nro. De condenados	Valor de los activos decomisados
2002	1.177	217	45	No disponible	No disponible
2003	956	200	70		

La tabla anterior muestra los datos informados por el país sobre transacciones sospechosas y sus resultados. En cuanto a la cantidad de personas detenidas y procesadas por delitos de lavado de activos, no se reportan datos para los años 2003-2004.

La Superintendencia de Bancos establece el Sistema Integral de Prevención contra la Legitimación de Capitales y sanciona a los sujetos obligados cuando incumplen lo establecido en las normas.



Venezuela informa que cuenta con un método para evaluar la eficacia del sistema de reportes de operaciones sospechosas y éste método está en proceso de actualización. El país informa que es posible obtener documentos y registros financieros en el caso de delitos de lavado de activos con fines de inteligencia y/o enjuiciamiento.

Venezuela informa que los bienes decomisados por delitos de drogas y legitimación de capitales son adjudicados al Ministerio de Finanzas y Administrados en forma conjunta con la CONACUID por medio de la Comisión Técnica para el Control, Recuperación, Conservación, Administración, Fiscalización y Adjudicación de Bienes Decomisados, integrada por funcionarios de ambas instituciones.

En el país existe una Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, la cual es miembro del grupo Egmont y esta adscrita a la Superintendencia de Bancos. Dicha unidad tiene autonomía presupuestaria y a la vez se beneficia del soporte administrativo de ésta, pudiendo consultar directamente cuentas bancarias, sin que le sea oponible ninguna regla de confidencialidad a tales efectos.

El país no proporcionó información sobre el número de solicitudes de extradición hechas por lavado de activos. Adicionalmente, el país manifiesta que no se han recibido solicitudes de extradición por parte de otros Estados, y que tampoco se recibieron solicitudes de embargo preventivo. Por otro lado, se han recibido 24 solicitudes de levantamiento del secreto bancario en el 2003 por países miembros del Grupo Egmont y se han contestado todas en un tiempo promedio de dos semanas.

Venezuela informa que a partir del año 2002, se están dictando talleres de capacitación a jueces, fiscales y funcionarios administrativos en materia de Legitimación de Capitales y estos profesionales continúan en las mismas funciones en el 2004.

**Capacitación a Jueces, Fiscales y Funcionarios
Administrativos en materia de Legitimación de Capitales**

Año	Jueces	Fiscales	Administrativos
2002	23	33	-
2003	-	70	25
2004	25	25	42

Asimismo, el país informa que las divisas provenientes del tráfico y comercialización de estupefacientes han producido una expansión en la oferta de venta de divisas por bolívares en el mercado paralelo al precio oficial del dólar y euro. En respuesta a esta situación, se ha desarrollado un plan de acción por parte de la Red contra la Legitimación de Capitales para reducir esta amenaza.

El país debería considerar la ampliación de los delitos precedentes al lavado de activos de manera que cumpla con los estándares internacionales a los efectos de mejorar su sistema de prevención y control de este delito.

Asimismo, es importante que, para asegurar el efectivo funcionamiento del sistema, el país capacite a sus jueces, fiscales, y otros funcionarios en el conocimiento de la legislación nacional e internacional así como en las distintas tipologías y modalidades en las que se manifiesta la problemática del lavado de activos. Por otra parte, la Dirección de Bienes Decomisados de Venezuela no ha llevado a cabo la recuperación de bienes en casos relacionados con lavado de activos en el período de evaluación y tampoco cuenta con estimaciones al respecto, ni

adjudicaciones. El país también manifiesta que ya que existen casos con sentencias en cuanto a la confiscación de los bienes productos de legitimación de capitales pero que no han sido objeto de recuperación por cuanto existían actuaciones pendientes en otros tribunales.

RECOMENDACIONES:

10. INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
11. INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN, COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS, EL TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, SECUESTRO, EXTORSIÓN, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN, FRAUDE, TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO.

D. Corrupción

Venezuela aprobó el 7 de abril de 2003 la Ley contra la Corrupción, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción, atendiendo a la recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación 2001-2002. La Ley establece pena de prisión de 1 a 10 años, dependiendo del delito.

Alcance de las Normas Legales
que Tipifican Delitos de Corrupción

Conducta Tipificada en la Convención	Título, fecha y artículos de las normas legales y/o reglamentarias	Sanción
1) Acto u omisión por un funcionario público con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero (Art. VI c)	Ley Contra la Corrupción 7-04-2003 artículo 62	Prisión 3 a 7 años, multa 50 %, Prisión 4 a 8 años, multa 60 %.
2) El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes u obtenidos de un acto de corrupción (Art. VI d)		Se sanciona como coautor o cómplice del delito del cual provienen los bienes.
3) Enriquecimiento ilícito de un funcionario público (Art. IX)	Ley Contra la Corrupción 7-04-2003 artículo 73	Prisión 3 a 10 años, confiscación de bienes.
4) El aprovechamiento indebido por un funcionario público de información reservada o privilegiada (Art. XI 1a)	Ley Contra la Corrupción 7-04-2003 artículo 66	Prisión 1 a 6 años, multa 50 %.
5) Desfalco por un funcionario público	Ley Contra la Corrupción 7-04-2003 artículo 52	Prisión 3 a 10 años, confiscación.

En la tabla anterior se detallan las normas legales promulgadas ó modificadas durante el período de evaluación 2003-2004, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Las sanciones de multa que establecen los delitos previstos en los artículos 62 y 66 de la Ley Contra la Corrupción, son penas pecuniarias que se aplican conjuntamente con la pena de prisión y se calcula en base al monto del beneficio recibido o prometido al funcionario en la comisión del delito.

El país informa que no se registraron casos de funcionarios públicos detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionado con el tráfico ilícito de drogas.



Se informa que en el año 2002 fueron detenidos 5 funcionarios públicos por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, 15 fueron procesados y 1 fue condenado. En el año 2003 fueron detenidas 3 personas, 16 fueron procesadas, y no se proporcionaron datos sobre condenados.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Venezuela en la aprobación de la Ley contra la Corrupción, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción, atendiendo a la recomendación de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001-2002.

E. Crimen Organizado

La legislación venezolana dispone de varios cuerpos legales, tales como la Ley Orgánica sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y la Ley contra la Corrupción, las cuales se encargan de prevenir, controlar y reprimir la delincuencia organizada transnacional en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos.

Venezuela tipifica en su legislación la participación en un grupo delictivo organizado, el lavado de activos, la corrupción, y la obstrucción a la justicia, y cuenta con medidas de cooperación, incluyendo en sus leyes de extradición asistencia judicial recíproca y conjunta, cautelar y de ejecución; incautaciones y decomisos, operaciones de interdicción, protección y asistencia a la víctima.

El país también informa que se encuentra en proceso de aprobar la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, la cual incluye la tipificación de una serie de delitos, medidas de cooperación y técnicas de investigación especial, con la finalidad de obtener consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El país manifiesta que, debido a que esta Ley Orgánica no ha sido aprobada, no le es posible hacer un diagnóstico que abarque la situación del país en relación a la delincuencia organizada transnacional en su conjunto. No se informa acerca de la fecha prevista para la aprobación de esta Ley Orgánica.

La CICAD nota que el país está poniendo en marcha las reglamentaciones jurídicas referentes a la delincuencia organizada transnacional, las cuales se encuentran en la agenda legislativa de la Asamblea Nacional para su aprobación.



V. CONCLUSIONES

La CICAD observa que el presupuesto para el financiamiento del plan desde los diferentes ámbitos del Gobierno y la implementación de la utilización de fondos orientados a la prevención y el tratamiento de las empresas privadas por Ley (artículo 101-LOSEP) sustenta la implementación de las metas propuestas por el país. Por otro lado, un aspecto que debe de resaltarse en materia de presupuestos en Venezuela es que, durante el período de evaluación 2003-2004, el 48% de su presupuesto anual proviene de aportes internacionales, y que la entidad coordinadora responsable de llevar adelante el Plan Nacional, CONACUID, considere que la asignación para su funcionamiento es insuficiente, debido a que solo permite cubrir los gastos de personal y de funcionamiento de servicios.

Venezuela orienta sus esfuerzos a la descentralización y evaluación de los programas de prevención y tratamiento de las adicciones, incorporando a varios sectores en esta compleja tarea. Los programas orientados a sectores claves de la población han sido una incorporación puntual en la línea de la reducción de la demanda en el país, donde se debería poner especial énfasis en el control del desarrollo de los programas a modo de medir la eficacia en la evaluación y observar cuales fueron los factores que influyeron en las tendencias post aplicación de estos programas en poblaciones claves.

La implementación de ventanas epidemiológicas para realizar diagnósticos sobre las prevalencias de consumo de sustancias lícitas e ilícitas en hogares, escolares, pacientes en centros de tratamiento y cárceles, y el costo social es un desafío actual que tiene Venezuela con el fin de apoyar la implementación de los diferentes programas basados en evidencias y medir en el tiempo el impacto de las mismas.

Es de especial importancia que se fortalezca el Observatorio Venezolano de Drogas de manera que se puedan recolectar, sistematizar y analizar los datos sobre la oferta y demanda de drogas con efectividad y precisión.

En materia de productos farmacéuticos y sustancias químicas, el país debe de mejorar a mediano plazo el problema de escasez de personal capacitado para realizar la debida fiscalización de los establecimientos autorizados para el expendio, comercio y distribución de estos productos y sustancias y además no se cuenta con un mecanismo óptimo para compilar la información que existe en las regiones.

Aunque el país considere que el volumen de plantaciones de cannabis en su territorio no se produce en cantidades relevantes se debería mantener mayor control sobre los casos para evitar la expansión de este tipo de cultivos ilícitos. Para tal fin, se espera que el país complete la implementación del Plan de Trabajo del Programa Global de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, en conjunto con la ONUDD.

CICAD nota que en el país existen normas legales que tipifican el delito de lavado de activos (legitimación de capitales), contemplando al tráfico ilícito de drogas como delito precedente y que imponen a las instituciones financieras y a otros sujetos la obligación de informar sobre transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes. También considera que es importante que esté en proceso de aprobación la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, la cual contempla la autonomía del delito de legitimación de capitales e incorpora una serie de delitos como precedentes.

La importancia de sancionar el proyecto de Ley contra la Delincuencia Organizada demuestra que el país ha determinado que necesita adoptar mecanismos actualizados conforme a las reglamentaciones internacionales en las cuales se desenvuelven éstos tipos de delitos.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Venezuela realizados en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y alienta al país a seguir trabajando en el cumplimiento de los nuevos desafíos.



VI. RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Venezuela con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. AMPLIAR LA COBERTURA A NIVEL NACIONAL DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS SOBRE OFERTA Y DEMANDA DE DROGAS Y CONSIGNAR ESTA INFORMACIÓN EN UNA BASE DE DATOS UNIFICADA.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL ESCOLAR SOBRE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS, FACTORES DE RIESGO Y PREVENCIÓN.
3. IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE MORBI-MORTALIDAD RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE DROGAS.
4. REALIZAR UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO A NIVEL NACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

5. FINALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NATIONAL DATABASE SYSTEM (NDS) PARA EL CONTROL DE DROGAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PRECURSORES.
6. ACTUALIZAR LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE CONTROL Y DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002.

MEDIDAS DE CONTROL

7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA ESTADÍSTICO QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS RELACIONADOS CON EL TRÁFICO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.
8. FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
9. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL, CON TECNOLOGÍA ADECUADA, MEDIANTE EL CUAL SE PROMUEVA O FACILITE EL INTERCAMBIO OPORTUNO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE SU DE CONTROL.
10. INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN LA AUTONOMÍA DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.
11. INCLUIR EN LA LEGISLACIÓN, COMO DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS, EL TRÁFICO DE ARMAS DE FUEGO, TRÁFICO DE SERES HUMANOS, TRÁFICO DE ÓRGANOS, PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, SECUESTRO, EXTORSIÓN, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN, FRAUDE, TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO.